

RESOLUCIÓN N° 051/2025

Mendoza, 21 de abril de 2025

VISTO:

Conforme lo dispuesto por los arts. 2, 3, 9, 10, 12 inc. 8, 13 y 14 de la Ley del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar N° 8.928 y,

CONSIDERANDO:

Que por razones particulares a los términos previstos por el Art. 50 inc. 9° de la Ley 5811, se encuentran acéfalos los siguientes Ministerios: la Segunda Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Natalia Inés JUAN MIGUEZ, asumiendo la subrogancia la Primera Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Nadia Anahí TORDI CARDENA, por el día 21 de abril de 2025; la Novena Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora María Fernanda SARCINELLA, asumiendo la subrogancia la Décimo Segunda Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del doctor Osvaldo Humberto SOSA ROGGERO, por el día 21 de abril de 2025; la Sexta Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Bárbara Gisela, GONZÁLEZ ESPINDOLA, asumiendo la subrogancia la Séptima Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Natalia Patricia TORO SANCHEZ, por el día 21 de abril de 2025.

Que por razones de salud a los términos previstos por el Art. 40 y subsiguientes de la Ley 5811, se encuentran acéfalos los siguientes Ministerios: la Décimo Octava Defensoría Penal de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Cristina Miriam SÁNCHEZ, asumiendo la subrogancia la Décimo Séptima Defensoría Penal de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Claudia Beatriz ACEVEDO CHIRI, desde el 21 al 25 de abril de 2025.

Que por razones de examen a los términos previstos por el Art. 50 inc. 5 de la Ley 5811 y Decreto Ley 727/93 se encuentra acéfalo el siguiente Ministerios: la Tercera Defensoría Civil de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora

Margarita MILLAN, asumiendo la subrogancia la Quinta Defensoría Civil de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la doctora Ana Carolina SANCHEZ GALLO, desde el 21 al 22 de abril de 2025 inclusive.

Que, en el caso concreto, tanto la procedencia como el control de la referida licencia se encuentra autorizada por el Responsable de Recursos Humanos conforme lo dispone el Art. 18 de la Ley 8.928.

Por lo expuesto, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,


LA DEFENSORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR,

RESUELVE:

I- DISPONER, conforme fuera anticipado telefónicamente, la atención de los siguientes Ministerios Públicos de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial: la **Novena Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida** de la Primera Circunscripción Judicial , al doctor Osvaldo Humberto SOSA ROGGERO , por el día 21 de abril de 2025; la **Sexta Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida** de la Primera Circunscripción Judicial , a la doctora Natalia Patricia TORO SANCHEZ, por el día 21 de abril de 2025; la **Décimo Octava Defensoría Penal** de la Primera Circunscripción Judicial , a la doctora Claudia Beatriz ACEVEDO CHIRI, desde el 21 al 25 de abril de 2025; la **Tercera Defensoría Civil** de la Primera Circunscripción Judicial , a la doctora Ana Carolina SANCHEZ GALLO, desde el 21 al 22 de abril de 2025 inclusive.

II- DISPONER, conforme fuera anticipado telefónicamente, la atención de los siguientes Ministerios Públicos de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial: la **Segunda Asesoría de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida** de la Tercera Circunscripción Judicial , a la doctora Nadia Anahí TORDI CARDENA, por el día 21 de abril de 2025;

COPIESE. NOTIFÍQUESE. ARCHIVASE.


Abg. Mgtr. CECILIA SAINT ANDRÉ
Defensora General